



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**Alcalde- Presidente:**

*D. Fernando Priego Chacón.*

**Concejales/as asistentes:**

*D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.*

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D<sup>a</sup>. Carmen Montes Montes.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar López Gutiérrez.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Granados García.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

*D<sup>a</sup>. Sara Alguacil Roldán.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Lama Esquinas.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Romero Gómez.*

*D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.*

*D<sup>a</sup>. Brígida Díaz Díaz.*

*D<sup>a</sup>. Antonia Ruiz Muñoz.*

*D. Manuel Carnerero Alguacil.*

*D. Francisco Poyato Guardado.*

**No asisten:**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sierra Sabariego Padillo.*

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. José Alejo Ortigón Gallego.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sierra Guardado Guardado.*

**Interventor Acctal.:**

*D. Antonio Ortiz García.*

**Secretaria Accidental:**

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas (20:00h) del día trece de septiembre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Teatro el Jardinito los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en única convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2.-PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2021/7670).
- 3.-APROBACIÓN DEL PLAN DE GASTO PLURIANUAL DEL PROYECTO "DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS" EDUSI LA6 (GEX 2021/11672).
- 4.-APROBACIÓN DEL PLAN DE GASTO PLURIANUAL DEL PROYECTO "AVDA. JOSÉ SOLÍS/PLAZA DE ESPAÑA" EDUSI LA2 (GEX 2021/11674).
- 5.-EXPEDIENTE N° 3 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (M.C. 30/2021) (GEX 2021/11687).

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos más arriba transcritos:

## **1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

**La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (17 DE 21), ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

En este momento el Sr. Alcalde hace las siguientes manifestaciones:

Con carácter previo, me van a permitir tres consideraciones. En primer lugar, excusar la presencia de los Concejales que no pueden estar presentes: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sierra Sabariego, D. Francisco Casas, D. Alejo Ortigón y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sierra Guardño.

En segundo lugar, trasladar nuestro pésame a la familia de D. Gonzalo Casas Leña por su fallecimiento, a nuestros compañeros en el ayuntamiento, tanto a Paco como a Mari Sierra. Todos sabemos que Gonzalo estuvo al servicio de los egabrenses desde esta institución durante más de 40 años y ha dejado un ejemplo de buen empleado público y de cariño en todos sus compañeros.

Y en tercer lugar, trasladar desde aquí, desde este Pleno, nuestras palabras de gratitud y también nuestra fuerza a nuestro paisano Francisco Arcos Serrano que en estos momentos se encuentra desarrollando un reto deportivo sin precedentes, uniendo Hendaya y Cabra corriendo por los niños con necesidades especiales y homenajeando a nuestros emigrantes. Muchas gracias, Curro, por tu esfuerzo y corazón solidario.

## **2.-PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2021/7670).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de corrección de error material:

*“Para su sometimiento a la aprobación del Ayuntamiento Pleno*

### ***PROPUESTA DE CORRECCION DE ERROR MATERIAL***

*En la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de junio de 2021, se aprobó el punto 4, "Expediente de concesión de crédito extraordinario N° 1/2021 (EXPTE. M.C. 13/2021) (GEX 2021/7670)", en cuyo detalle se ha advertido un error material en la denominación de uno de los proyectos propuestos, que no afecta ni al importe del presupuesto parcial de ese proyecto, ni al presupuesto total. Este error afecta a la actuación denominada "Reparación calle Dionisio Alcalá Galiano", que en realidad debería denominarse "Reparación calle Alejandro de Vida Hidalgo", por lo que se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, si procede, la siguiente*

***PROPUESTA DE CORRECCION DE ERROR MATERIAL, con el fin de modificar la denominación de la aplicación presupuestaria 1533/61947, modificando el epígrafe "Reparación calle Dionisio Alcalá Galiano", por el epígrafe correcto: "Reparación calle Alejandro de Vida Hidalgo" Cabra, 09 de septiembre de 2021. Fdo.: Alfonso Vergillos Salamanca. Concejel Delegado de Urbanismo y Obras Municipales."***

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

Para el debate del asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde:** Y ahora sí, pasamos al segundo punto del orden del día que es la propuesta de corrección de error material. Para explicarlo, tiene la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Vergillos.

**Sr. Vergillos Salamanca:** Gracias, Sr. Alcalde. Esta propuesta de corrección de error material viene por el hecho de que cuando se aprobó la relación de proyectos de remanentes del año 2021 hubo un error en la denominación de una de las calles que era objeto de reparación, que era objeto de un proyecto. Concretamente, se puso la calle Dionisio Alcalá Galiano, que en realidad se va a arreglar también, pero con fondos del PFEA, y este proyecto que venía con remanentes, el proyecto abarca a la calle Alejandro de Vida Hidalgo. Es un error material que no comporta ninguna modificación de presupuesto parcial de la obra ni ninguna modificación del presupuesto total de las actuaciones y se trae al Pleno para su aprobación, si procede.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Vergillos. Por el Grupo de Ciudadanos.

**Sr. Poyato Guardeso:** Ahora me referiré a la propuesta de corrección, pero, aunque hacemos nuestras las palabras del Sr. Alcalde, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos queremos trasladar nuestro más sentido pésame a la familia Casas Marín por el fallecimiento de Gonzalo Casas, funcionario durante muchísimos años de nuestro Ayuntamiento y, a la vez, padre de un compañero de Corporación.

Por supuesto que estamos de acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, Sr. Moreno.

**Sr. Moreno Millán:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias.

**La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (17 DE 21), ACUERDA:**

- modificar la denominación de la aplicación presupuestaria 1533/61947, modificando el epígrafe "Reparación calle Dionisio Alcalá Galiano" por el epígrafe correcto: "Reparación calle Alejandro de Vida Hidalgo".

### **3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE GASTO PLURIANUAL DEL PROYECTO "DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS" EDUSI LA6 (GEX 2021/11672).**

Se dio cuenta del siguiente informe propuesta de Secretaría:

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

**“Expediente nº: GEX 2021/11672**

**Procedimiento: Aprobación Plan Gasto Plurianual Proyecto "Desarrollo Urbanístico Urbanización Pedro Garfias".**

### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA**

*De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 06-09-2021 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente relativo a la autorización de un gasto plurianual por importe de 445.000,00 euros, se emite el siguiente*

### **INFORME**

**PRIMERO.** *Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 06-09-2021 se inició expediente para la aprobación de un gasto plurianual por importe de 445.000,00 euros, a distribuir en dos anualidades, y con objeto de adquirir el compromiso de desarrollo del proyecto EDUSI, LA6 "Desarrollo Urbanístico Urbanización Pedro Garfias en Cabra (Córdoba), en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Cabra (EDUSI CABRA), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)".*

**SEGUNDO.** *La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

— *El artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*

**TERCERO.** *Señala el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:*

*a) Inversiones y transferencias de capital.*

*b) Los demás contratos tales como los de suministro, los contratos de servicios, contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de concesión de obra pública, sometidos a la normativa de contratación pública aplicable, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.*

*c) Arrendamientos de bienes inmuebles.*

*d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.*

*e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.*

**CUARTO.** *El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no podrá ser superior a cuatro.*

*Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:*

— *En el ejercicio inmediato siguiente, el 70%.*

— *En el segundo ejercicio, el 60%.*

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

— En el tercero y cuarto, el 50%.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrán ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes, de conformidad con los artículos 174.5 del TRLRHL y 84 del RD 500/1990.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2021-2022, por un importe total de 445.000,00 euros para financiar el proyecto EDUSI, LA6 "Desarrollo Urbanístico Urbanización Pedro Garfias en Cabra (Córdoba)", en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Cabra (EDUSI CABRA), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)", de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2021	2022
Destino	Desarrollo Urbanístico "Urbanización Pedro Garfias"	Desarrollo Urbanístico "Urbanización Pedro Garfias"
Aplicación	1512-61909	1512-61909
Importe	280.000,00€	165.000,00€
<b>Total Gasto: 445.000,00€</b>		

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. LA SECRETARIA ACCTAL., (Documento firmado y fechado electrónicamente)"

Para debatir el asunto, las intervenciones que se dieron fueron las siguientes:

**Sr. Alcalde:** Pasamos al tercer punto que es la aprobación del plan de gasto plurianual del proyecto de desarrollo urbanístico de la Urbanización Pedro Garfias, EDUSI LA6. Para explicar el asunto, tiene la palabra el Concejal Delegado Especial EDUSI, Sr. Moreno.

**Sr. Moreno Millán:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Como todos los egabrenses saben, a través de concurrencia competitiva nos concedieron una subvención con fondos europeos, en la cual estamos ya inmersos, trabajando, y que, cuando finalicemos todos los trabajos que tenemos pendientes, estamos seguros de que la ciudad ha cambiado muchísimo y se ha mejorado mucho más aún.

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

Y uno de esos proyectos es la renovación, la mejora, la transformación de Pedro Garfias, de la Urbanización Pedro Garfias. Es un proyecto bastante ambicioso, amplio y que se va a pagar en dos anualidades. Con lo cual, una de las necesidades principales es que el Pleno ratifique o que apruebe el plan plurianual para que desde Intervención no pongan ningún tipo de inconveniente para eso. Por eso vamos a aprobar, o traemos a aprobación, este plan plurianual a sesión plenaria.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo de Ciudadanos.

**Sr. Poyato Guardeso:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista.

**Sr. Caballero Aguilera:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo Popular.

**Sr. Moreno Millán:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Moreno.

**La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (17 DE 21), ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2021-2022, por un importe total de 445.000,00 euros para financiar el proyecto EDUSI, LA6 "Desarrollo Urbanístico Urbanización Pedro Garfias en Cabra (Córdoba)", en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Cabra (EDUSI CABRA), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)", de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2021	2022
<i>Destino</i>	<i>Desarrollo Urbanístico "Urbanización Pedro Garfias"</i>	<i>Desarrollo Urbanístico "Urbanización Pedro Garfias"</i>
<i>Aplicación</i>	1512-61909	1512-61909
<i>Importe</i>	280.000,00€	165.000,00€
<b>Total Gasto: 445.000,00€</b>		

Código seguro de verificación (CSV):  C6A280AE8DB6B94899E9

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

[ ]

#### **4.- APROBACIÓN DEL PLAN DE GASTO PLURIANUAL DEL PROYECTO "AVDA. JOSÉ SOLÍS/PLAZA DE ESPAÑA" EDUSI LA2 (GEX 2021/11674).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Secretaría:

**“Expediente n.º: GEX 2021/11674**

**Procedimiento: Aprobación Plan Gasto Plurianual Proyecto "Avda. José Solís/Plaza de España" EDUSI LA2.**

#### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA**

*De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 06-09-2021 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente relativo a la autorización de un gasto plurianual por importe de 798.825,00 euros, se emite el siguiente*

#### **INFORME**

**PRIMERO.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 06-09-2021 se inició expediente para la aprobación de un gasto plurianual por importe de 798.825,00 euros, a distribuir en dos anualidades, y con objeto de adquirir el compromiso de desarrollo del proyecto "Reordenación Urbana de la Avenida de José Solís y Plaza de España, en Cabra (Córdoba), en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Cabra (EDUSI CABRA), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)".

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**TERCERO.** Señala el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos tales como los de suministro, los contratos de servicios, contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de concesión de obra pública, sometidos a la normativa de contratación pública aplicable, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

**CUARTO.** El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no podrá ser superior a cuatro.

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:

- En el ejercicio inmediato siguiente, el 70%.
- En el segundo ejercicio, el 60%.
- En el tercero y cuarto, el 50%.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrán ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes, de conformidad con los artículos 174.5 del TRLRHL y 84 del RD 500/1990.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2021-2022, por un importe total de 798.825,00 euros para financiar el proyecto EDUSI, LA2"Reordenación Urbana de la Avenida de José Solís y Plaza de España, en Cabra (Córdoba), en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Cabra (EDUSI CABRA), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)", de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2021	2022
Destino	Proyecto "Avda. José Solís/Plaza España".	Proyecto "Avda. José Solís/Plaza España".
Aplicación	1533-61906	1533-61906
Importe	626.012,50€	172.812,50€
<b>Total Gasto: 798.825,00€</b>		

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. LA SECRETARIA ACCTAL., (Documento firmado y fechado electrónicamente)."

Durante el debate del asunto, las intervenciones fueron las siguientes:

**Sr. Alcalde:** El 4º punto es la aprobación del gasto plurianual del proyecto Avda. José Solís-Plaza de España, EDUSI LA2. Igualmente tiene la palabra el Concejál Especial EDUSI, Sr. Moreno.

**Sr. Moreno Millán:** Al igual que en el punto anterior, este proyecto de la transformación, la mejora, de la Plaza de España necesita también la aprobación del plan plurianual. De hecho, ya está

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

el proyecto elaborado, están los pliegos subidos y estamos pendientes de la aprobación de este plan plurianual para que desde Intervención den el visto bueno para que se lance este proyecto. Con lo cual, son las mismas condiciones y circunstancias que en el punto anterior.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo de Ciudadanos.

**Sr. Poyato Guardado:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista.

**Sr. Caballero Aguilera:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo Popular.

**Sr. Moreno Millán:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Gracias, Sr. Moreno.

**La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (17 DE 21), ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2021-2022, por un importe total de 798.825,00 euros para financiar el proyecto EDUSI, LA2"Reordenación Urbana de la Avenida de José Solís y Plaza de España, en Cabra (Córdoba), en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Cabra (EDUSI CABRA), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)", de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

<i>AÑO</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>
<i>Destino</i>	<i>Proyecto "Avda. José Solís/Plaza España".</i>	<i>Proyecto "Avda. José Solís/Plaza España".</i>
<i>Aplicación</i>	<i>1533-61906</i>	<i>1533-61906</i>
<i>Importe</i>	<i>626.012,50€</i>	<i>172.812,50€</i>
<b><i>Total Gasto: 798.825,00€</i></b>		

## **5.-EXPEDIENTE N° 3 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (M.C. 30/2021) (GEX 2021/11687).**

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

Se dio cuenta del siguiente informe propuesta de Secretaría:

**“Expediente n.º: GEX 2021/11687**

**Procedimiento:** Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 30/2021, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente. n.º 3/2021), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al referido remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 07/09/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 07/09/2021, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 07/09/2021, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 30/2021, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente. n.º 3), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

##### **Aplic. Presup.**

<b>Económ.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Extraordinario (€)</b>
4592-63701	Proyectos Complejos INEM ejerc. anter.: Infraestructuras	42.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>42.500,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### **Altas en concepto de ingresos**

##### **Aplic. Presup.**

<b>Económ.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Extraordinario (€)</b>
87000	Para gastos generales	42.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>42.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. La Secretaria Acctal., (Documento firmado y fechado electrónicamente)”

Para debatir el asunto, se dieron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde:** Pasamos al último punto que es el expediente nº 3 de suplemento de crédito M.C. 30/2021. Para explicarlo tiene la palabra el Sr. Delegado de Hacienda, Sr. Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Este punto viene motivado porque las obras del PFEA del año pasado 2020 que han pasado para su terminación a 2021. Hay en ellas una ejecución por encima de la inicial presupuestada y, por tanto, se hace necesario aprobar esta modificación de crédito. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Calvo. Por el Grupo de Ciudadanos.

**Sr. Poyato Guardeso:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista.

**Sr. Caballero Aguilera:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo Popular.

**Sr. Moreno Millán:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr Moreno

**La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (17 de 21), ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 30/2021, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente. n.º 3), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Altas en aplicaciones de gastos

**Aplic. Presup.**

Código seguro de verificación (CSV):

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**



C6A280AE8DB6B94899E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

<b>Económ.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Extraordinario (€)</b>
4592-63701	Proyectos Complejos INEM ejerc. anter.: Infraestructuras	42.500,00
		<b>TOTAL 42.500,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

<b>Aplic. Presup.</b>		
<b>Económ.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Extraordinario (€)</b>
87000	Para gastos generales	42.500,00
		<b>TOTAL 42.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

**Sr. Alcalde:** No habiendo más asuntos que tratar, y agradeciendo a todos vuestra presencia, se levanta la sesión. Buenas tardes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y ocho minutos (20:08h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):  C6A280AE8DB6B94899E9

**C6A2 80AE 8DB6 B948 99E9**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021